

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ELECCIONES FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY 2020

ACUERDOS DE LA JUNTA ELECTORAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2020.

El día 30 de junio de 2020, se reúnen telemáticamente los miembros de la Junta Electoral de la Federación Española de Rugby, que son D. Antonio ÁVILA DE ENCIO, D. Marcos ARBELOA LOSADA y D^a. Irene AGUIAR GALLARDO.

Tratan los siguientes temas:

1).- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el Acta de la reunión del 24 de junio de 2020.

2).- SEDES DE MESAS ELECTORALES

Sede de votación en la circunscripción de la Federación de la Región de Murcia

La Federación de la Región de Murcia comunica que por motivos operativos se ven obligados a trasladar la sede de la votación del día 3 de julio a la calle Cartagena, nº 101. 30002 - Murcia. Se da por enterados de la información debiendo darse la mayor difusión posible a este acuerdo.

3).- SEDES DE MESAS ELECTORALES

Dado que en algunas sedes de mesas electorales de las circunscripciones autonómicas se ha autorizado por esta Junta Electoral a cambiar el lugar de celebración de la votación o el horario de apertura (todas de 15:00 a 19:00 horas excepto en la de Castilla y León de 16:00 a 19:00 h) procede publicar la relación conjunta de las distintas sedes con sus direcciones así como los horarios de votación. Son:

Sedes de las circunscripciones y Mesas electorales

La circunscripción electoral estatal (voto por correo) tendrá su sede en:

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY. Calle Ferraz, nº 16. 4º - Dcha. 28008 Madrid)
(*en horario de 18,30 a 22,30h).



Las sedes de las circunscripciones electorales autonómicas se encontrarán en:

FEDERACIÓN ANDALUZA. Estadio Olímpico – Galería Sur – Puerta F. 41092 Sevilla.

FEDERACIÓN DE ARAGÓN. CDM Pinares de Venecia. Paseo Duque de Alba, 11. 50007 Zaragoza.

FEDERACIÓN DE ASTURIAS. Casa del Deporte. Dindurra, 20 – 1º (Casa del Deporte). 33202 Gijón (Asturias).

FEDERACIÓN BALEAR. Velódromo “Palma Arena”. Calle Uruguay, s/n. 07010 Palma de Mallorca (Islas Baleares).

FEDERACIÓN CÁNTABRA. Casa del Deporte. Avda. del Deporte, s/n. Local 116. 39012 Santander (Cantabria).

FEDERACIÓN CASTILLA Y LEÓN. Casa del Deporte. Avda. Gloria Fuertes, 35 – Bajo. 47014 Valladolid (* en horario de 16,00 a 19,00h).

FEDERACIÓN CATALANA. Campo de Rugby de La Foixarda. Camí de la Foixarda, s/n. Parc de Montjuic. 08004 Barcelona.

FEDERACIÓN DE EXTREMADURA. Avda. Pierre de Coubertain, s/n. Pabellón Multiusos. 10005 Cáceres.

FEDERACIÓN GALLEGA. Avda. Glasgow, 11. 15003 La Coruña.

FEDERACIÓN DE MADRID. Parque Deportivo Puerta de Hierro. Carretera de El Pardo, km. 1. 28035 Madrid.

FEDERACIÓN DE LA REG. DE MURCIA. Calle Cartagena, nº 101. 30002 MURCIA.

FEDERACIÓN DE NAVARRA. Casa del Deporte. Plaza Aizagerría, 1. 31006 Pamplona.

FEDERACIÓN VALENCIANA. Doctor Zamenhof, 11 – 1º - Pta. 2. 46008 Valencia.

FEDERACIÓN VASCA. Errotaburu Pasealekua, 1 – 3ª pl. 20018 San Sebastián (Guipúzcoa).

4).- FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

Se ha procedido a componer nuevamente las mesas electorales una vez sustituidos de las mismas los candidatos a formar parte de la Asamblea General o aquellos que han comunicado su imposibilidad de asistir.

Así las cosas, las distintas mesas electorales de las diferentes secciones cuentan en algunos casos con pocos miembros de su estamento respectivo, incluso con ninguno, y algunos de los que estaban como reservas, y han sido ahora convocados, están comunicando su imposibilidad de acudir.



Ante la posibilidad de que se presenten pocos miembros componentes de las mesas electorales, de tal forma que resulte imposible constituir las secciones de las mesas electorales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento Electoral, para garantizar el desarrollo de las elecciones y el derecho del voto de los electores, se autoriza que con los miembros asistentes que han sido designados se constituya una mesa electoral de la circunscripción autonómica correspondiente, participando en la misma todos los componentes que asistan, eligiendo al Presidente y Secretario, de tal forma que todos ellos puedan realizar las funciones que se contemplan en el artículo 28 del referido Reglamento Electoral.

Se levantará por todos los miembros de la mesa electoral el acta conjunta del resultado de la votación, firmando en la misma cada uno de ellos.

Caso de que en alguna mesa electoral faltara alguna urna de las que se contemplan para cada estamento, se habilita que el voto de los electores del(los) estamento(s) de menor censo pueda depositarse en otra de las urnas existentes, de tal forma que para la separación inicial en el recuento de los votos emitidos por cada estamento se tendrá en cuenta la diferencia del color distinto del sobre de votación.

Madrid, 30 de junio de 2020

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Antonio AVILA

Irene AGUIAR